



Expte. 7/19

ACTA DE LA MESA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LOS DOS LOTES DEL CONTRATO.

PRESIDENTA:

Vicesecretaria

D^a. Ana M^a Méndez Bernal

INTERVENTORA DELEGADA:

D^a. Encarnación Matencio Hernández

ASESORA JURIDICA:

D^a. María de Castillo-Elejabeytia Gómez

VOCAL:

D^a. Maribel Aguilera Musso

Técnica de Gestión de la D. Gral del Agua

SECRETARIO:

D. Javier Falcón Ferrando

Jefe de Servicio de Contratación

En una de las dependencias de la Consejería, siendo las 14:20 horas del día quince de abril de dos mil diecinueve, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas al margen expresadas, al objeto de determinar si las empresas que incurrieran en baja anormal o desproporcionada han justificado su oferta, y si están incluidas o no en el proceso de licitación para contratar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, la ejecución de los dos lotes del contrato “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, FASE VII”. Señalar en este momento que todos los integrantes de la Mesa declaran que no concurre en ellos ninguna circunstancia que haga incompatible su presencia en la Mesa.

Iniciado el acto por la Sra. Presidenta, se procede a la lectura del informe emitido por la Vocal, sobre las justificaciones presentadas de las ofertas en presunción de valores anormales o desproporcionados.

La Mesa, a la vista de dicho informe, que se anexa a esta acta como parte integrante de su contenido, acuerda proponer al órgano de contratación lo siguiente:

Respecto del Lote n° 1:

1º) Procede excluir a las licitadoras TRISACOR, S.L. y CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L. ya que no justifican convenientemente el precio ofertado, dado que no han especificado ni los rendimientos ni los precios asignados a la mano de obra, a la maquinaria y a los materiales.

2º) Procede excluir a los licitadores que seguidamente se relacionan por haberse limitado a ratificar las ofertas presentadas:

- PAVASAL, S.A.
- EDIFESA, S.A.
- CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.
- AVANCE, S.L.

3º) Procede excluir a los licitadores que seguidamente se relacionan al no efectuar justificación alguna:

- CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L.

A la vista de este informe, la Mesa propondrá al Órgano de contratación adjudicar el **LOTE Nº 1** del contrato de obras “**ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, FASE VII**”, a la empresa **SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.**, en el precio ofertado de 91.550,33 €, IVA excluido, por ser la oferta más ventajosa por aplicación de los criterios de valoración de las ofertas establecidos en la letra L del anexo I del PCAP, como a continuación se expone, previa acreditación por la misma de que dispone de la capacidad y solvencia exigida en el PCAP y demás requisitos exigidos en la LCSP:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA LOTE 1	Nº MESES INCREMENTO GARANTIA LOTE 1	TOTAL PUNTOS
1	CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L	78.931,53	20	EXCLUIDA
2	SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.	91.550,33.....60,00 P	20....40 P.	100,00
3	OSEPSA, S.A.	94.203,00.....57,88 P.	20....40 P.	97,88
4	CSL, S.L.U.	93.318,43.....58,58 P.	20....40 P.	98,58
5	GONZALEZ SOTO, S.A.	98.362,00.....54,55 P.	20....40 P.	94,55
6	CONSTRUCCIONES JUAN MARTINEZ, S.L.	103.501,39.....50,43 P.	6....12 P.	62,43
7	TRECARSA, S.L.	94.898,00.....57,32 P.	20....40 P.	97,32
8	URDEMA, S.A.	92.624,00.....59,14 P.	20....40 P.	99,14
9	SARCO, S.A.	108.896,24.....46,11 P.	20....40 P.	86,11
10	PAVASAL, S.A.	77.142,29	20	EXCLUIDA
11	ARPO, S.A.	106.202,40.....48,27 P.	20....40 P.	88,27
12	CONSTRUCC. SANGONERA, S.A.	100.560,41.....52,79 P.	20....40 P.	92,79
13	CONSTR. RUIZ ALEMAN, S.A.	105.712,90.....48,66 P.	20....40 P.	88,66
14	CONSTR. JUAN GREGORIO, S.L.	89.271,26	20	EXCLUIDA
15	INCOMUR, S.L.	98.049,50.....54,80 P.	20....40 P.	94,80
16	AVANCE, S.L.	90.134,34	20	EXCLUIDA
17	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	96.994,43.....55,64 P.	20....40 P.	95,64
18	ARTERIEGO, S.L.	94.945,00.....57,28 P.	20....40 P.	97,28



19	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	97.549,97.....55,20 P.	20....40 P.	95,20
20	IBARRA LORCA, S.L.	101.973,80.....51,66 P.	20....40 P.	91,66
21	EDIFESA, S.A.	79.889,03	20	EXCLUIDA
22	TRISACOR, S.L.	79.844,00	20	EXCLUIDA
23	CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.	82.173,54	20	EXCLUIDA
24	PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L.	109.090,91.....45,96 P.	20....40 P.	85,96
25	JUMABEDA, S.L.	94.391,61.....57,73 P.	20....40 P.	97,73

Respecto del Lote nº 2:

1º) Procede excluir a las licitadoras TRISACOR, S.L., CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L., INVOLUCRA, S.L. y MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTO, S.L. ya que no justifican convenientemente el precio ofertado, dado que no han especificado ni los rendimientos ni los precios asignados a la mano de obra, a la maquinaria y a los materiales.

2º) Procede excluir a los licitadores que seguidamente se relacionan por haberse limitado a ratificar las ofertas presentadas:

- PAVASAL, S.A.
- EDIFESA, S.A.
- CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.
- AVANCE, S.L.
- PYCO, S.L.

3º) Procede excluir al licitador que seguidamente se relaciona al renunciar a efectuar justificación alguna:

- URDEMA, S.A.

4º) Procede excluir a los licitadores que seguidamente se relacionan al no efectuar justificación alguna:

- OSEPSA, S.A.
- AFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.

3

A la vista de este informe, la Mesa propondrá al Órgano de contratación adjudicar el **LOTE N° 2** del contrato de obras “**ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, FASE VII**”, a la empresa **CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.**, en el precio ofertado de 343.264,90 €, IVA excluido, por ser la oferta más ventajosa por aplicación de los criterios de valoración de las ofertas establecidos en la letra L del anexo I del PCAP, como a continuación se expone, previa acreditación por la misma de que dispone de la capacidad y solvencia exigida en el PCAP y demás requisitos exigidos en la LCSP:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA LOTE 2	Nº MESES INCREMENTO GARANTIA LOTE 2	TOTAL PUNTOS
1	CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	303.614,70	20	EXCLUIDA
2	SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.	344.855,09.....59,92 P.	20....40 P.	99,92
3	OSEPSA, S.A.	312.952,00	20	EXCLUIDA
4	MAYGAR, S.L.	429.625,65.....55,96 P.	12....24 P.	79,96
5	CSL, S.L.U.	387.613,66.....57,93 P.	20....40 P.	97,93
6	AMM OBRA CIVIL, S.L.	352.755,20.....59,56 P.	20....40 P.	99,56
7	GONZALEZ SOTO, S.A.	345.775,00.....59,88 P.	20....40 P.	99,88
8	CONSTRUCCIONES JUAN MARTINEZ, S.L.	390.907,47.....57,77 P.	6....12 P.	69,77
9	PYCO, S.L.	324.066,00	20	EXCLUIDA
10	URDEMA, S.A.	315.436,00	20	EXCLUIDA
11	SARCO, S.A.	368.421,05.....58,82 P.	20....40 P.	98,82
12	PAVASAL, S.A.	313.405,43	20	EXCLUIDA
13	ARPO, S.A.	363.799,55.....59,04 P.	20....40 P.	99,04
14	CONSTRUCC. SANGONERA, S.A.	344.738,04.....59,93 P.	20....40 P.	99,93
15	CONSTR. RUIZ ALEMAN, S.A.	367.799,17	20	EXCLUIDA
16	CONSTR. JUAN GREGORIO, S.L.	363.601,95.....59,05 P.	20....40 P.	99,05
17	AVANCE, S.L.	330.285,55	20	EXCLUIDA
18	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	343.264,90.....60,00 P.	20....40 P.	100,00
19	ARTERIEGO, S.L.	372.562,00.....58,63 P.	20....40 P.	98,63
20	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	396.142,20.....57,53 P.	20....40 P.	97,53
21	IBARRA LORCA, S.L.	375.973,10.....58,47 P.	20....40 P.	98,47
22	EDIFESA, S.A.	333.109,39	20	EXCLUIDA
23	INVOLUCRA, S.L.	300.407,84	20	EXCLUIDA
24	MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	272.772,20	20	EXCLUIDA

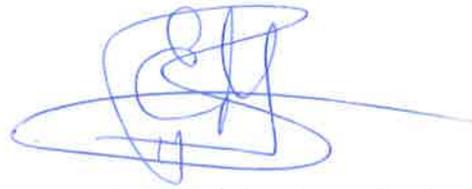


25	TRISACOR, S.L.	315.999,00	20	EXCLUIDA
26	CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.	324.836,61	20	EXCLUIDA
27	PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L.	375.120,66.....58,51 P.	20....40 P.	98,51
28	ETOSA, S.L.U.	370.204,32.....58,74	20....40 P.	98,74
29	JUMABEDA, S.L.	385.319,66.....58,03 P.	20....40 P.	98,03
30	ASFALTOS Y CONSTR. AITANA, S.L.	286.731,50	20	EXCLUIDA

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 14:50 horas del día antes citado.



LA PRESIDENTA



LA INTERVENTORA DELEGADA



LA ASESORA JURÍDICA



EL SECRETARIO



LA VOCAL

INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS QUE HAN INCURRIDO EN PRESUNTA BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA. Nº EXPEDIENTE SC: 7/19.

1.- ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo previsto en el artº 149 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, el Servicio de Contratación ha requerido a las empresas que han incurrido en presunta baja anormal o desproporcionada que aporten la documentación que estimen pertinente con el fin de justificar la baja efectuada en relación al "Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales municipales, convocatoria de ayudas 1-2016, submedida 4.3.3., Fase VII".

Una vez recibida la documentación solicitada, el Servicio de Contratación la ha remitido al técnico que suscribe para que proceda a su estudio y a la emisión del correspondiente informe.

Han presentado documentación al Lote nº 1 estas seis licitadoras:
Pavasal, S.A., Edifesa, S.A., Construcciones Iniesta, S.L., Avance, S.L., Trisacor, S.L. y Construcciones Uorconf, S.L.

Han presentado documentación al Lote nº 2 estas diez licitadoras:
Pavasal, S.A., Edifesa, S.A., Construcciones Iniesta, S.L., Avance, S.L., Trisacor, S.L., Construcciones Uorconf, S.L., MOA, S.L., Involucra, S.L., Pyco, S.L. y Urdema, S.A.

No han presentado justificación alguna las licitadoras:

Lote nº 1: Construcciones Juan Gregorio, S.L.

Lote nº 2: Osepsa, S.A. y Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L., por lo que se propondrá al órgano de contratación la exclusión de estas tres licitadoras de la presente licitación.

2.- ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES REALIZADAS

LOTE 1

2.1- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

El licitador afirma que ha vuelto a revisar las razones que motivaron la baja efectuada, y se ha ratificado en la misma, no habiendo aportado justificación alguna.



Por tanto, se considera que el licitador PAVASAL, S.A. no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.2.- EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS S.A.

El licitador afirma que ha vuelto a revisar las razones que motivaron la baja efectuada, y se ha ratificado en la misma, no habiendo aportado justificación alguna. Por tanto, se considera que el licitador EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS S.A. no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.3.- CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.

El licitador afirma que ha vuelto a revisar las razones que motivaron la baja efectuada, y se ha ratificado en la misma, no habiendo aportado justificación alguna. Por tanto, se considera que el licitador CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L. no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.4.- AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.

El licitador afirma que ha vuelto a revisar las razones que motivaron la baja efectuada, y se ha ratificado en la misma, no habiendo aportado justificación alguna. Por tanto, se considera que el licitador AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L. no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.5.- TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL.

El licitador, presenta una declaración de responsabilidad y expone que la empresa Trisacor SL., tiene suficiente solvencia económica y se compromete a efectuar las obras ofertadas y que la empresa cumple con las disposiciones de protección y condiciones de trabajo de sus empleados.

Con todo ello el licitador concluye haber justificado la proposición económica efectuada.

- Juicio técnico:

Independientemente de lo expuesto por el licitador, éste no ha aportado documentación que permita valorar la oferta económica. En consecuencia, se considera que el licitador TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL. no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.



2.6.- CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.

El licitador, expone que la empresa CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L., tiene personal propio, dispone de maquinaria para reducir costes, dispone de un listado proveedores fijos y fiables del sector.

- Juicio técnico:

Independientemente de lo expuesto por el licitador, éste no ha aportado documentación que permita valorar la oferta económica pues no figura en su justificación ni los rendimientos, ni los precios asignados a la mano de obra, a la maquinaria y a los materiales. En consecuencia, se considera que el licitador CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L., no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

3.- CONCLUSIONES

A la vista de lo que antecede, el técnico que suscribe considera lo siguiente:

1º) Procede excluir a los licitadores que seguidamente se relacionan puesto que no justifican convenientemente el precio ofertado, dado que no han especificado ni los rendimientos, ni los precios asignados a la mano de obra, a la maquinaria y a los materiales:

- **TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL.**
- **CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.**

2º) Procede excluir a los licitadores que seguidamente se relacionan al no efectuar justificación alguna, habiéndose ratificado únicamente en las ofertas presentadas:

- **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**
- **EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS S.A.**
- **CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.**
- **AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.**



3º) La oferta económica más ventajosa para la Administración correspondería a la propuesta formulada por la empresa **SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.**, al haber presentado la oferta más económica en el LOTE 1 sin incurrir en valores anormales o desproporcionados. En tal caso, dicha adjudicación se realizaría en la cantidad Base de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (**91.550.33€**), que incrementada en 19.225,57 €, correspondientes al 21% de IVA, origina un Presupuesto Total de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (**110.775,90€**).

LOTE 2

2.1.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

El licitador afirma que ha vuelto a revisar las razones que motivaron la baja efectuada, y se ha ratificado en la misma, no habiendo aportado justificación alguna. Por tanto, se considera que el licitador PAVASAL, S.A. no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.2.- EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS S.A.

El licitador afirma que ha vuelto a revisar las razones que motivaron la baja efectuada, y se ha ratificado en la misma, no habiendo aportado justificación alguna. Por tanto, se considera que el licitador EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS S.A. no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.3.- CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.

El licitador afirma que ha vuelto a revisar las razones que motivaron la baja efectuada, y se ha ratificado en la misma, no habiendo aportado justificación alguna. Por tanto, se considera que el licitador CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L. no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.4.- TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL.

El licitador, presenta una declaración de responsabilidad y expone que la empresa Trlsacor SL., tiene suficiente solvencia económica y se compromete a efectuar las obras ofertadas y que la empresa cumple con las disposiciones de protección y condiciones de trabajo de sus empleados.

Con todo ello el licitador concluye haber justificado la proposición económica efectuada.

- Juicio técnico:

AGUILERA MUÑOZ, ISABEL
15/04/2019 10:19:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-393a53a-5157-f1d4-35be-00505696280



Independientemente de lo expuesto por el licitador, éste no ha aportado documentación que permita valorar la oferta económica. En consecuencia, se considera que el licitador TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL. no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.5.- CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.

El licitador, expone que la empresa CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L., tiene personal propio, dispone de maquinaria para reducir costes, dispone de un listado proveedores fijos y fiables del sector.

- Juicio técnico:

Independientemente de lo expuesto por el licitador, éste no ha aportado documentación que permita valorar la oferta económica pues no figura en su justificación ni los rendimientos, ni los precios asignados a la mano de obra, a la maquinaria y a los materiales. En consecuencia, se considera que el licitador CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L., no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.6.- AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.

El licitador afirma que ha vuelto a revisar las razones que motivaron la baja efectuada, y se ha ratificado en la misma, no habiendo aportado justificación alguna. Por tanto, se considera que el licitador AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L. no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.7.- MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTO S.L.

El licitador, expone que la empresa MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTO S.L. tiene personal propio, dispone de maquinaria para reducir costes, es una empresa especializada en la fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas en caliente y cumple con las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental.

- Juicio técnico:

Independientemente de lo expuesto por el licitador, éste no ha aportado documentación que permita valorar la oferta económica pues no figura en su justificación ni los rendimientos, ni los precios asignados a la mano de obra, a la maquinaria y a los materiales. En consecuencia, se considera que el licitador



MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTO S.L. no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.8.- INVOLUCRA S.L.

El licitador, expone que la empresa **INVOLUCRA S.L.** tiene personal propio, dispone de maquinaria para reducir costes, es una empresa especializada en la fabricación y cumple con las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental.

- Juicio técnico:

Independientemente de lo expuesto por el licitador, éste no ha aportado documentación que permita valorar la oferta económica pues no figura en su justificación ni los rendimientos, ni los precios asignados a la mano de obra, a la maquinaria y a los materiales. En consecuencia, se considera que el licitador **INVOLUCRA S.L.** no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.9.- PYCO S.L.

El licitador afirma que ha vuelto a revisar las razones que motivaron la baja efectuada, y se ha ratificado en la misma, no habiendo aportado justificación alguna. Por tanto, se considera que el licitador **PYCO S.L.** no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.10.- URDEMASA

La empresa URDEMASA RENUNCIA a la justificación de la oferta presentada

3.- CONCLUSIONES

A la vista de lo que antecede, el técnico que suscribe considera lo siguiente:

1º) Procede excluir a los licitadores que seguidamente se relacionan puesto que no justifican convenientemente el precio ofertado, dado que no han especificado ni los rendimientos, ni los precios asignados a la mano de obra, a la maquinaria y a los materiales:

- **TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL.**
- **CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.**
- **INVOLUCRA S.L.**
- **MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTO S.L.**



2º) Procede excluir a los licitadores que seguidamente se relacionan al no efectuar justificación alguna, habiéndose ratificado únicamente en las ofertas presentadas:

- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
- EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS S.A.
- CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.
- AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.
- PYCO S.L.

3º) Procede excluir a los licitadores que seguidamente se relacionan por renunciar a justificación alguna:

- URDEMASA

4º) La oferta económica más ventajosa para la Administración correspondería a la propuesta formulada por la empresa **CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.**, al haber presentado la oferta más económica en el LOTE 2 sin incurrir en valores anormales o desproporcionados. En tal caso, dicha adjudicación se realizaría en la cantidad Base de TRECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS **(343.264,90€)**, que incrementada en 72.085,63 €, correspondientes al 21% de IVA, origina un Presupuesto Total de CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS **(415.350,53€)**.

Firmado electrónicamente por:
La técnico de Gestión

Isabel Aguilera Musso

01977

150

AGUILERA MUSSO, ISABEL

Éste es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.4.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3932a53d-5157-fd4-3bae-0030306965280



INFORME SOBRE CARÁCTER ANORMAL O DESPROPORCIONADO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

OBRA: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, CONVOCATORIA DE AYUDAS 1-2016, SUBMEDIDA 4.3.3., FASE VII

Nº EXPEDIENTE: SC-II 7/19

Este contrato se divide en dos lotes. Los licitadores podrán optar a los dos lotes, pero sólo podrán ser adjudicatarios de uno solo. Tan sólo será posible que un mismo licitador sea adjudicatario de los dos lotes cuando haya ganado uno de ellos y, en el otro lote, sea el único licitador presentado o admitido, con el fin de no dejar desierto por este hecho un lote.

Una vez analizadas las ofertas económicas propuestas por las **treinta y dos empresas (32)** que han licitado a la obra de referencia, habiéndose aplicado el criterio establecido por el artículo 86 de Real Decreto 1098/2001 respecto a la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, y procediendo según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las referidas obras, se informa de las ofertas consideradas como anormales o desproporcionadas.

Firmado electrónicamente por:
La técnico de Gestión
Isabel Aguilera Musso

AGUILERA MUSSO, ISABEL
15/04
31/45

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e15c5786-5174-45ce-58ad-0050569b34e7



CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.- OFERTA ECONÓMICA (HASTA 60 PUNTOS)

Se determinará la oferta media prevista y la mejor oferta económica. Para ello únicamente serán tenidas en cuenta las ofertas válidas, con exclusión por tanto de las ofertas que, tras el acto público de su apertura incurran en defectos insubsanables de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de aquellas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplidas, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, a la vista de la justificación efectuado por el licitador y del informe técnico emitido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017.

Se asignará la siguiente puntuación:

- Al tipo de licitación se le asignan 0 puntos.
- A la oferta media 54 puntos (el 90% de los puntos de este criterio).
- A las ofertas comprendidas entre el tipo y la media, los correspondientes a una interpolación lineal entre las dos.
- A la oferta más baja, 60 puntos (el 100% de los puntos de este criterio).

A las comprendidas entre la oferta media y la oferta más baja, los correspondientes a una interpolación lineal entre estos valores.

La puntuación económica de la oferta se redondeará al segundo decimal.

2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 40 PUNTOS).

Siendo la garantía de 18 meses, se puntuará el ofrecimiento de un plazo mayor de garantía, a razón de 2 puntos por cada mes de ampliación, hasta un máximo de 40 puntos.

PARÁMETRO PARA APRECIAR EL CARÁCTER ANORMAL O DESPROPORCIONADO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, se aplicarán los criterios establecidos por el artículo 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

PROPOSICIONES FORMULADAS POR DISTINTAS EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO, SEGÚN ART. 86 DEL REAL DECRETO 1098/2001.

- 1-Pavasal S.A. – Edifesa S.A.
- 2- Trecarsa, S.L.- González Soto, S.A.



OFERTAS DE LICITADORES ORDENADOS DE MENOR A MAYOR IMPORTE, OFERTAS

LOTE 1

EMPRESAS	OFERTAS	PLAZO GARANTIA
SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.	91.550,33	20,00
URDEMA, S.A.	92.624,00	20,00
CSL, S.L.U.	93.318,43	20,00
OSEPSA, S.A.	94.203,00	20,00
JUMABEDA, S.L.	94.391,61	20
TRECARSA, S.L.	94.898,00	20,00
ARTERIEGO, S.L.	94.945,00	20,00
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	96.994,43	20,00
FORUM SAN PATRICIO, S.A.	97.549,97	20,00
INCOMUR, S.L.	98.049,50	20,00
GONZALEZ SOTO, S.A.	98.362,00	20,00
CONSTRUCC. SANGONERA, S.A.	100.560,41	20,00
IBARRA LORCA, S.L.	101.973,80	20,00
CONSTRUCCIONES JUAN MARTINEZ, S.L.	103.501,39	6,00
CONSTR. RUIZ ALEMAN, S.A.	105.712,90	20,00
ARPO, S.A.	106.202,40	20,00
SARCO, S.A.	108.896,24	20,00
PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L.	109.090,91	20

LOTE 2

CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	343.264,90	20
CONSTRUCC. SANGONERA, S.A.	344.738,04	20
SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.	344.855,09	20
GONZALEZ SOTO, S.A.	345.775,00	20
AMM OBRA CIVIL, S.L.	352.755,20	20
CONSTR. JUAN GREGORIO, S.L.	363.601,95	20
ARPO, S.A.	363.799,55	20
CONSTR. RUIZ ALEMAN, S.A.	367.799,17	20
SARCO, S.A.	368.421,05	20
ETOSA, S.L.U.	370.204,32	20
ARTERIEGO, S.L.	372.562,00	20
PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L.	375.120,66	20
IBARRA LORCA, S.L.	375.973,10	20
JUMABEDA, S.L.	385.319,66	20
CSL, S.L.U.	387.613,66	20
CONSTRUCCIONES JUAN MARTINEZ, S.L.	390.907,47	6

Este es una copia verificada imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e15a5786-5174-45cc-58ad-0050569b34e7



FORUM SAN PATRICIO, S.A.	396.142,20	20
MAYGAR, S.L.	429.625,65	12
TRECARSA, S.L.	-----	-----
INCOMUR, S.L.	-----	-----

ECONÓMICAS UNA VEZ SELECCIONADAS LA MENOR DE CADA GRUPO, BAJA Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MEDIA Y OFERTAS ANORMALES O DESPORPCIONADAS OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

LOTE 1

PAVASAL, S.A.	20,00	77.142,29
CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L	20,00	78.931,53
TRISACOR, S.L.	20	79.844,00
EDIFESA, S.A.	20,00	0,00
CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.	20	82.173,54
CONSTR. JUAN GREGORIO, S.L.	20,00	89.271,26
AVANCE, S.L.	20,00	90.134,34
SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.	20,00	91.550,33
URDEMA, S.A.	20,00	92.624,00
CSL, S.L.U.	20,00	93.318,43
OSEPSA, S.A.	20,00	94.203,00
JUMABEDA, S.L.	20	94.391,61
TRECARSA, S.L.	20,00	94.898,00
ARTERIEGO, S.L.	20,00	94.945,00
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	20,00	96.994,43
FORUM SAN PATRICIO, S.A.	20,00	97.549,97
INCOMUR, S.L.	20,00	98.049,50
GONZALEZ SOTO, S.A.	20,00	0,00
CONSTRUCC. SANGONERA, S.A.	20,00	100.560,41
IBARRA LORCA, S.L.	20,00	101.973,80
CONSTRUCCIONES JUAN MARTINEZ, S.L.	6,00	103.501,39
CONSTR. RUIZ ALEMAN, S.A.	20,00	105.712,90
ARPO, S.A.	20,00	106.202,40
SARCO, S.A.	20,00	108.896,24
PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L.	20	109.090,91

La baja media se sitúa en el 18,07%, 94.867,79 euros, por lo que se consideran temerarias las que incrementen esa baja en más de un 3%, esto es, las que tengan una baja superior al 21,07 %, es decir, las ofertas inferiores a 91.390,13 euros.

De esta forma, se consideran incursas en temeridad o desproporcionalidad, las siguientes: Construcciones Iniesta, S.L., Pavasal, S.A., Construcciones Juan Gregorio, S.L., Avance, S.L., Edifesa, S.A., Trisacor, S.L. y Construcciones Uorconf, S.L.



LOTE 2

MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	272.772,20	20	272.772,20
ASFALTOS Y CONSTR. AITANA, S.L.	286.731,50	20	286.731,50
INVOLUCRA, S.L.	300.407,84	20	300.407,84
CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	303.614,70	20	303.614,70
OSEPSA, S.A.	312.952,00	20	312.952,00
PAVASAL, S.A.	313.405,43	20	313.405,43
URDEMA, S.A.	315.436,00	20	315.436,00
TRISACOR, S.L.	315.999,00	20	315.999,00
PYCO, S.L.	324.066,00	20	324.066,00
CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.	324.836,61	20	324.836,61
AVANCE, S.L.	330.285,55	20	330.285,55
EDIFESA, S.A.	333.109,39	20	0,00
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	343.264,90	20	343.264,90
CONSTRUCC. SANGONERA, S.A.	344.738,04	20	344.738,04
SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.	344.855,09	20	344.855,09
GONZALEZ SOTO, S.A.	345.775,00	20	345.775,00
AMM OBRA CIVIL, S.L.	352.755,20	20	352.755,20
CONSTR. JUAN GREGORIO, S.L.	363.601,95	20	363.601,95
ARPO, S.A.	363.799,55	20	363.799,55
CONSTR. RUIZ ALEMAN, S.A.	367.799,17	20	367.799,17
SARCO, S.A.	368.421,05	20	368.421,05
ETOSA, S.L.U.	370.204,32	20	370.204,32
ARTERIEGO, S.L.	372.562,00	20	372.562,00
PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L.	375.120,66	20	375.120,66
IBARRA LORCA, S.L.	375.973,10	20	375.973,10
JUMABEDA, S.L.	385.319,66	20	385.319,66
CSL, S.L.U.	387.613,66	20	387.613,66
CONSTRUCCIONES JUAN MARTINEZ, S.L.	390.907,47	6	390.907,47
FORUM SAN PATRICIO, S.A.	396.142,20	20	396.142,20
MAYGAR, S.L.	429.625,65	12	429.625,65
TRECARSA, S.L.	-----	-----	0
INCOMUR, S.L.	-----	-----	0

La baja media se sitúa en el 26,30%, 347.551,22 euros, por lo que se consideran temerarias las que incrementen esa baja en más de un 3%, esto es, las que tengan una baja superior al 29,30 %, es decir, las ofertas inferiores a 333.419,69 euros.

De esta forma, se consideran incursas en temeridad o desproporcionalidad, las siguientes: Construcciones Iniesta, S.L., Osepsa, S.A., Pyco, S.L.; Urdema, S.A., Pavasal, S.A., Avance, S.L., Edifesa, S.A., Involucra, S.L., Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L., Trisacor, S.L., Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L. y Construcciones Uorconf, S.L.



CUADRO GENERAL LOTE 1

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
		oferta Lote 1	Garantía Lote 1	oferta económica	oferta económica una vez seleccionada la menor de cada grupo	baja (%)	puntuación oferta económica (max 60 puntos)	incremento plazo de garantía	Puntuación incremento garantía (max 40 puntos) total
1	EMPRESA								
2	MAYGAR, S.L.			0,00	0,00				
3	AMM OBRA CIVIL, S.L.			0,00	0,00				
4	PYCO, S.L.			0,00	0,00				
5	INVOLUCRA, S.L.			0,00	0,00				
6	MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.			0,00	0,00				
7	ETOSA, S.L.U.			0,00	0,00				
8	ASFALTOS Y CONSTR. AITANA, S.L.			0,00	0,00				
9	PAVASAL, S.A.	77.142,29	20,00	77.142,29	77.142,29	33,38	exced temeridad		
10	CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	78.931,53	20,00	78.931,53	78.931,53	31,83	exced temeridad		
11	TRISACOR, S.L.	79.844,00	20	79.844,00	79.844,00	31,04	exced temeridad		
12	EDIFESA, S.A.	79.889,03	20,00	79.889,03	0,00	15,79	exced temeridad		
13	CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.	82.173,54	20	82.173,54	82.173,54	29,03	exced temeridad		
14	CONSTR. JUAN GREGORIO, S.L.	89.271,26	20,00	89.271,26	89.271,26	22,90	exced temeridad		
15	AVANCE, S.L.	90.134,34	20,00	90.134,34	90.134,34	22,15	exced temeridad		
16	SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.	91.550,33	20,00	91.550,33	91.550,33	20,93	60,00	40,00	100,00
17	URDEMA, S.A.	92.624,00	20,00	92.624,00	92.624,00	20,00	59,14	40,00	99,14
18	CSL, S.L.U.	93.318,43	20,00	93.318,43	93.318,43	19,40	58,58	40,00	98,58
19	OSEPSA, S.A.	94.203,00	20,00	94.203,00	94.203,00	18,64	57,88	40,00	97,88
20	JUMABEDA, S.L.	94.391,61	20	94.391,61	94.391,61	18,48	57,73	40,00	97,73
21	TRECARSA, S.L.	94.898,00	20,00	94.898,00	94.898,00	18,04	57,32	40,00	97,32
22	ARTERIEGO, S.L.	94.945,00	20,00	94.945,00	94.945,00	18,00	57,28	40,00	97,28
23	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	96.994,43	20,00	96.994,43	96.994,43	16,23	55,64	40,00	95,64
24	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	97.549,97	20,00	97.549,97	97.549,97	15,75	55,20	40,00	95,20
25	INCOMUR, S.L.	98.049,50	20,00	98.049,50	98.049,50	15,32	54,80	40,00	94,80
26	GONZALEZ SOTO, S.A.	98.362,00	20,00	98.362,00	0,00	15,05	54,55	40,00	94,55
27	CONSTRUCC. SANGONERA, S.A.	100.560,41	20,00	100.560,41	100.560,41	13,15	52,79	40,00	92,79
28	IBARRA LORCA, S.L.	101.973,80	20,00	101.973,80	101.973,80	11,93	51,66	40,00	91,66
29	CONSTRUCCIONES JUAN MARTINEZ, S.L.	103.501,39	6,00	103.501,39	103.501,39	10,61	50,43	12,00	62,43
30	CONSTR. RUIZ ALEMAN, S.A.	105.712,90	20,00	105.712,90	105.712,90	8,70	48,66	40,00	88,66
31	ARPO, S.A.	106.202,40	20,00	106.202,40	106.202,40		48,27	40,00	88,27
32	SARCO, S.A.	108.896,24	20,00	108.896,24	108.896,24		46,11	40,00	86,11
33	PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L.	109.090,91	20	109.090,91	109.090,91		45,96	40,00	85,96
		1.782.824,32			2.181.959,28				
				licitación	115.786,31				
				media	94.867,79	18,07			
				oferta inferior MO	91.390,13	21,07	24.396,18	20.868,95	
				media válida	99.045,80				
				menor oferta	91.550,33				

AGUILERA MUÑOZ, ISABEL
15/04/2019 13:51:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo de Murcia, según artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.murcia.es/portal/verificacoinformacionelectronica/verificacoinformacionelectronica.do



CUADRO GENERAL LOTE 2

B	C	D	E	F	G	H	I
EMPRESAS	OFERTAS LOTE 2	GARANTIA LOTE2 incremento plazo de garantía máx 20 meses	Ofertas económicas una vez seleccionadas la menor de cada grupo (I)	Baja(%)	Puntuación oferta económica (máx 60 puntos)	Puntuación incremento garantía (máx 40 puntos)	Puntuación total
MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	272.772,20	20	272.772,20	Exc. Temeridad			
ASFALTOS Y CONSTR. AITANA, S.L.	286.731,50	20	286.731,50	Exc. Temeridad			
INVOLUCRA, S.L.	300.407,84	20	300.407,84	Exc. Temeridad			
CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	303.614,70	20	303.614,70	Exc. Temeridad			
DSEPSA, S.A.	312.952,00	20	312.952,00	Exc. Temeridad			
PAVASAL, S.A.	313.405,43	20	313.405,43	Exc. Temeridad			
URDEMA, S.A.	315.436,00	20	315.436,00	Exc. Temeridad			
TRISACOR, S.L.	315.999,00	20	315.999,00	Exc. Temeridad			
PYCO, S.L.	324.066,00	20	324.066,00	Exc. Temeridad			
CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.	324.836,61	20	324.836,61	Exc. Temeridad			
AVANCE, S.L.	330.285,55	20	330.285,55	Exc. Temeridad			
EDIFESA, S.A.	333.109,39	20	0,00	Exc. Temeridad			
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	343.264,90	20	343.264,90	27,21	60,00	40	100,00
CONSTRUCC. SANGONERA, S.A.	344.738,04	20	344.738,04	26,90	59,93	40	99,93
SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.	344.855,09	20	344.855,09	26,88	59,93	40	99,93
GONZALEZ SOTO, S.A.	345.775,00	20	345.775,00	26,68	59,88	40	99,88
AMM OBRA CIVIL, S.L.	352.755,20	20	352.755,20	25,20	59,56	40	99,56
CONSTR. JUAN GREGORIO, S.L.	363.601,95	20	363.601,95	22,90	59,05	40	99,05
ARPO, S.A.	363.799,55	20	363.799,55	22,86	59,04	40	99,04
CONSTR. RUIZ ALEMAN, S.A.	367.799,17	20	367.799,17	22,01	58,85	40	98,85
SARCO, S.A.	368.421,05	20	368.421,05	21,88	58,82	40	98,82
ETOSA, S.L.U.	370.204,32	20	370.204,32	21,50	58,74	40	98,74
CARTERIEGO, S.L.	372.562,00	20	372.562,00	21,00	58,63	40	98,63
PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L.	375.120,66	20	375.120,66	20,46	58,51	40	98,51
BARRA LORCA, S.L.	375.973,10	20	375.973,10	2,03	58,47	40	98,47
JUMABEDA, S.L.	385.319,66	20	385.319,66	18,29	58,03	40	98,03
CSL, S.L.U.	387.613,66	20	387.613,66	17,81	57,93	40	97,93
CONSTRUCCIONES JUAN MARTINEZ, S.L.	390.907,47	6	390.907,47	17,11	57,77	12	69,77
FORUM SAN PATRICIO, S.A.	396.142,20	20	396.142,20	16,00	57,53	40	97,53
MAYGAR, S.L.	429.625,65	12	429.625,65	8,90	55,96	24	79,96
TRECARSA, S.L.			0				
INCOMUR, S.L.			0				
	6.678.478,67		10.078.985,50				
		MEDIA	347.551,22	26,30			
		TEMERIDAD	333.419,69	29,30	138.178,17		
		MEDIA VALIDA	371.026,59	54 puntos			
		MEJOR OFERTA	343.264,90	60 puntos			
		DIFERENCIA A REPARTIR	27.761,69	6 puntos			
		TIPO DE LICITACION	471.597,86	0 puntos			

35145

15/17

AGUILETA MANSO, ISABEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es>



